

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1122 ) DE 23 DICIEMBRE 2024

**"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –  
FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021, los numerales 7 y 9 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3º del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que le compete al Director Ejecutivo de Fonvivienda *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 8º de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021 establece una limitación al derecho real de dominio de las soluciones de vivienda que se adquieran en virtud de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado 100% en especie, consistente en la prohibición de transferencia o enajenación, en los siguientes términos:

*"(...) **Artículo 8.** Causales de restitución del Subsidio Familiar de Vivienda. El Subsidio Familiar de Vivienda será restituible si se comprueba que existió falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación.*

*Adicionalmente, el Subsidio Familiar de Vivienda otorgado a título 100% en especie será restituible al Estado, cuando los beneficiarios transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su transferencia, excepto cuando medie permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento.*

*También será restituible cuando se compruebe por medio de autoridad competente, en el mismo periodo mencionado en el inciso anterior, que las viviendas otorgadas a través del subsidio 100% en especie han sido utilizadas de forma permanente o temporal como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas. En este último caso, la restitución procederá sin perjuicio de que se adelanten las investigaciones penales a que haya lugar o en los eventos en los que aún iniciadas no se cuente con decisión judicial.*

**PARÁGRAFO 2º.** *La prohibición de transferencia de que trata el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (...)"*

Que el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 8º de la Ley 3 de 1991, incluyó la siguiente disposición transitoria:

**"PARÁGRAFO TRANSITORIO.** *Las modificaciones contenidas en esta disposición beneficiarán a los hogares que hubieren recibido el subsidio con anterioridad a su promulgación.*

*"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"*

*En este sentido, se podrá realizar la disminución en sus años de aplicación en el caso del Subsidio Familiar de Vivienda 100% en especie o el levantamiento de la prohibición de transferencia para todas las demás modalidades del subsidio en los folios de matrícula inmobiliaria, acto que se encontrará exento del pago de derechos registrales".*

Que en tal sentido, la prohibición de transferencia aplica por un período de cinco (5) años a los beneficiarios de Subsidios Familiares de Vivienda 100% en especie, que lo hubieren recibido incluso con anterioridad a la Ley 2079 de 2021.

Que el artículo 2.1.1.2.5.2. del Decreto 1077 de 2015 dispone que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos al momento de registrar las escrituras públicas de transferencia incluirán la anotación relativa a la prohibición de enajenación de cualquier derecho real sobre el inmueble por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la transferencia del inmueble de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

Que el mismo artículo indica que, en el caso en que se haya pactado la condición resolutoria de la transferencia del derecho de dominio de la vivienda transferida a título de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, esta deberá inscribirse en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos.

Que el artículo 2.1.1.2.5.2. del Decreto 1077 de 2015 indica que los Registradores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos deberán abstenerse de inscribir cualquier acto de disposición total o parcial de cualquier derecho real que el propietario de las viviendas a las que hace referencia la presente sección, pretenda realizar dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de transferencia de la vivienda, salvo que se adjunte autorización para la enajenación de la vivienda emitida por la entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

Que el artículo 4º de la Ley 1579 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos"*, instituye los actos, títulos y documentos sujetos a registro en su literal a) *todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho principal o accesorio sobre bienes inmuebles."*

Que así mismo, en la norma referenciada, se declara como sujeto a registro las escrituras públicas, providencias judiciales, arbitrales o administrativas que dispongan la cancelación de las anteriores inscripciones, y la caducidad administrativa en los casos de Ley.

Que teniendo en cuenta lo anterior y verificados los antecedentes correspondientes, se estableció que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA asignó los subsidios familiares de vivienda en especie, según los criterios de selección y priorización contenidos en el artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y efectuó la transferencia del derecho real del dominio de la vivienda a través de las escrituras públicas citadas como acto de constitución en el artículo 1º de la parte Resolutiva del presente Acto Administrativo.

Que en los folios de matrícula individual objeto del subsidio familiar de vivienda determinados en el artículo 1º de la parte Resolutiva del presente acto administrativo se inscribieron las limitaciones al derecho real del dominio en los términos señalados por el

Resolución No.1122 del 23 DICIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

parágrafo 2º del artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

Que a partir de lo descrito, a la fecha, resulta evidente que el plazo establecido para las limitaciones al derecho real del dominio se encuentra cumplido, razón por la que se considera viable su cancelación.

Que así mismo, a partir de la documentación e información revisada se evidencia que a la fecha se extinguieron de pleno derecho las condiciones, plazos y motivos que dieron lugar a la constitución de las limitaciones al derecho real de dominio que recaen sobre los inmuebles asignados en virtud del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la inscripción de la cancelación de las limitaciones al derecho real del dominio constituidas por el **Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA**, como entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, sobre **100** folios de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, Tolima, correspondientes al Proyecto de Vivienda **URBANIZACIÓN SANTA HELENA CHAPARRAL**, ubicado en Chaparral, Tolima, teniendo en cuenta que, a la fecha, se extinguieron de pleno derecho las condiciones, plazos y motivos que dieron lugar a la constitución de las mismas, sobre los predios que se relacionan a continuación:

No.	MUNICIPIO DEPTO	FOLIO	ANOTACIÓN	LIMITACIÓN VIGENTE	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO OBLIGACIÓN
1	CHAPARRAL TOLIMA	355-55632	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 512 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
2	CHAPARRAL TOLIMA	355-55633	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 513 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
3	CHAPARRAL TOLIMA	355-55634	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 514 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
4	CHAPARRAL TOLIMA	355-55635	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 515 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
5	CHAPARRAL TOLIMA	355-55636	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 516 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
6	CHAPARRAL TOLIMA	355-55637	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 517 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
7	CHAPARRAL TOLIMA	355-55638	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 518 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
8	CHAPARRAL TOLIMA	355-55639	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 519 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
9	CHAPARRAL TOLIMA	355-55640	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 520 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
10	CHAPARRAL TOLIMA	355-55641	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 521 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
11	CHAPARRAL TOLIMA	355-55642	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 522 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
12	CHAPARRAL TOLIMA	355-55643	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 523 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
13	CHAPARRAL TOLIMA	355-55644	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 524 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
14	CHAPARRAL TOLIMA	355-55645	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 525 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
15	CHAPARRAL TOLIMA	355-55646	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 526 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
16	CHAPARRAL TOLIMA	355-55647	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 527 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN



Resolución No.1122 del 23 DICIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

No.	MUNICIPIO DEPTO	FOLIO	ANOTACIÓN	LIMITACIÓN VIGENTE	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO OBLIGACIÓN
49	CHAPARRAL TOLIMA	355-55668	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 548 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
50	CHAPARRAL TOLIMA	355-55682	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1113 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
51	CHAPARRAL TOLIMA	355-55683	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1121 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
52	CHAPARRAL TOLIMA	355-55684	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1122 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
53	CHAPARRAL TOLIMA	355-55685	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1124 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
54	CHAPARRAL TOLIMA	355-55686	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1125 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
55	CHAPARRAL TOLIMA	355-55688	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1127 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
56	CHAPARRAL TOLIMA	355-55689	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1128 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
57	CHAPARRAL TOLIMA	355-55690	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1115 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
58	CHAPARRAL TOLIMA	355-55691	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1126 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
59	CHAPARRAL TOLIMA	355-55692	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1129 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
60	CHAPARRAL TOLIMA	355-55693	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1131 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
61	CHAPARRAL TOLIMA	355-55694	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1132 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
62	CHAPARRAL TOLIMA	355-55695	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1114 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
63	CHAPARRAL TOLIMA	355-55696	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1134 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
64	CHAPARRAL TOLIMA	355-55697	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1135 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
65	CHAPARRAL TOLIMA	355-55698	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1136 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
66	CHAPARRAL TOLIMA	355-55699	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1137 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
67	CHAPARRAL TOLIMA	355-55700	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1138 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
68	CHAPARRAL TOLIMA	355-55701	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1139 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
69	CHAPARRAL TOLIMA	355-55702	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1140 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
70	CHAPARRAL TOLIMA	355-55703	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1141 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
71	CHAPARRAL TOLIMA	355-55704	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1142 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
72	CHAPARRAL TOLIMA	355-55705	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1143 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
73	CHAPARRAL TOLIMA	355-55706	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1144 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
74	CHAPARRAL TOLIMA	355-55707	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1145 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
75	CHAPARRAL TOLIMA	355-55708	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1146 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
76	CHAPARRAL TOLIMA	355-55709	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1147 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
77	CHAPARRAL TOLIMA	355-55710	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1148 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
78	CHAPARRAL TOLIMA	355-55711	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1149 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
79	CHAPARRAL TOLIMA	355-55712	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1150 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
80	CHAPARRAL TOLIMA	355-55713	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1151 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN

Resolución No.1122 del 23 DICIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

No.	MUNICIPIO DEPTO	FOLIO	ANOTACIÓN	LIMITACIÓN VIGENTE	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO OBLIGACIÓN
81	CHAPARRAL TOLIMA	355-55714	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1152 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
82	CHAPARRAL TOLIMA	355-55715	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1153 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
83	CHAPARRAL TOLIMA	355-55716	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1154 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
84	CHAPARRAL TOLIMA	355-55717	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1155 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
85	CHAPARRAL TOLIMA	355-55718	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1170 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
86	CHAPARRAL TOLIMA	355-55719	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1123 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
87	CHAPARRAL TOLIMA	355-55721	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1130 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
88	CHAPARRAL TOLIMA	355-55722	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1133 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
89	CHAPARRAL TOLIMA	355-55723	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1157 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
90	CHAPARRAL TOLIMA	355-55724	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1156 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
91	CHAPARRAL TOLIMA	355-55725	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1158 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
92	CHAPARRAL TOLIMA	355-55726	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1159 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
93	CHAPARRAL TOLIMA	355-55727	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1160 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
94	CHAPARRAL TOLIMA	355-55728	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1161 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
95	CHAPARRAL TOLIMA	355-55729	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1162 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
96	CHAPARRAL TOLIMA	355-55730	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1163 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
97	CHAPARRAL TOLIMA	355-55731	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1164 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
98	CHAPARRAL TOLIMA	355-55732	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1165 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
99	CHAPARRAL TOLIMA	355-55733	3 - 4	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - DERECHO DE PREFERENCIA	EP 1166 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
100	CHAPARRAL TOLIMA	355-55687	3 - 4	DERECHO DE PREFERENCIA - PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	EP 1636 DE 2014 NOTARÍA ÚNICA DE CHAPARRAL	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN

**Parágrafo.** Como consecuencia se proceda a cancelar las anotaciones señaladas en este artículo a través de las cuales se había registrado las limitaciones al derecho real de dominio dispuestas por el artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

**Artículo 2.** Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, Tolima, para que proceda a realizar las inscripciones ordenadas a través de esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 2.1.1.2.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 3.** El registro del presente acto administrativo no generará cobro de derechos registrales de conformidad con lo señalado en el parágrafo transitorio del artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

**Artículo 4.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno

**Artículo 5.** La presente Resolución rige de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución No.1122 del 23 DICIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

**Artículo 6.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Dada en Bogotá, D.C. 23 DICIEMBRE 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró: *paola v.*  
**Paola Vásquez**

Abogada – Contratista  
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial



Revisó:  
**Rafael Hernández**

Abogado – Contratista  
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial



Aprobó:  
**Orlando Díaz Molina**

Coordinador  
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

**Jorge Álvarez**

Abogado Contratista D.S.H – F.N.V

